

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y miércoles 25 de enero de 1837.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es la conversion de san Pablo, apóstol y santa Elvira, virgen y mártir.

El jubileo está en la iglesia de San-Pablo.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 6 y 54 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 5 y 6 minutos de la tarde.
La Luna se oculta á las 9 y 8 minutos de la mañana.
La Luna sale..... á las 8 y 35 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 20 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 4 y 31 minutos de la madrugada.
Primera baja á las 10 y 33 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 4 y 47 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 55 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molino y Gomez; en Sanlúcar don Manuel Gurria; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

CORTES.

Sesion del 14 de enero.

Se abre á las doce y media.

El señor secretario Baeza lee el acta de la sesion anterior que queda aprobada.

El mismo señor secretario lee la lista de las exposiciones que por no ser de resolucion de las Cortes han sido remitidas al gobierno.

Se da cuenta de varios expedientes particulares.

Se lee en seguida el decreto por el cual las Cortes han acordado las recompensas que han creído justas en favor de la heroica Bilbao, vecindario y ejército.

Se lee por primera vez una proposicion firmada por los señores Beltran de Lis, Turiñ y Fernandez Alejo, cuyo objeto es que por satisfacer la ansiedad de los pueblos desaparezcan los derechos que se exigen en nombre del real patrimonio, tanto sobre pesos y medidas como sobre los demas que gravitan sobre los pueblos. La abolición de derechos de puertas y portazgos, cuyos productos no se emplean en los objetos á que están destinados. Que se supriman los derechos de aduanas impuestos sobre los productos del país. Que no exista mas que una contribucion directa que abrace todas, debiendo su reparto estar á cargo de las diputaciones provinciales. Finalmente, que se exija la responsabilidad á los gefes militares por los pedidos que hagan á los pueblos tanto en raciones como en bagages y demas, para que pueda verse con exactitud las exacciones con que se abrumaban á los pueblos, habiendo quedado en olvido hasta el real por ley señalada por cada bagage, y evitar que en adelante se trate á los labradores como viles esclavos.

Se lee una peticion firmada por los señores Joven de Salas y Rios para que se restablezca el decreto de 20 de enero de 1822, relativo á los aranceles de la tarifa de comercio extranjero y colonial.

El señor Fulero manifiesta que examinará la cuestion con imparcialidad, porque ni es señor infentatario, ni ha firmado las proposiciones conciliadoras del señor Baeza, ni es partidario ciego de la ley de 4 de mayo. Cree sin embargo que esta no pudo ser derogada por la mano de un tirano; y que el señor Baeza al hacer las proposiciones se discute para suspenderse los efectos de dicha ley ha obrado acaso equivocado, creyendo que su establecimiento ahora cause algunos males.

Para comprobar que no es así, cita algunos hechos, y las muchas cargas que bajo el título de autoridad jurisdiccional se cobran en diferentes puntos de la península, particularmente en el territorio de las órdenes. Advierte en seguida, que esta cuestion carece de legalidad, porque las Cortes no pueden admitir proposicion á ninguna ley votada ya, y prohibidas por el artículo 112, y cree que la admission de dichas proposiciones es una derogacion de lo acordado, una derogacion de la ley de 4 de mayo. El decoro del Congreso, añade, no puede admitirlas, porque se ha aprobado ya que se restablezca en toda su fuerza y vigor la ley de 4 de mayo.

El señor Ferro Montaos siente que despues de lo dicho particularmente por el señor Sancho, se haya alargado esta discusion y siente que las proposiciones del señor Baeza no se hayan aprobado ya. Añade, que va á apoyar estas únicamente con decir que el convencimiento íntimo que tiene de que es perjudicial el poner en su fuerza y vigor la ley de 4 de mayo, que es peligroso para el bien público; que hay inconvenientes de grave trascendencia en hacerlo así y en obligar al Congreso á suspender sus efectos sin que por esto se falte al decoro del mismo como ha dicho el señor Falero, y ademas de asegurar que esto se ha ejecutado por los parlamentos de Francia é Inglaterra, cree que es mas conveniente hacer esta suspension que restablecerla y atraer los graves males que acarrearía. Ademas la ley aclaratoria que se ha de formar en virtud de las proposiciones del señor Baeza, se discutirá muy pronto y para el tiempo en que los pueblos pagan sus prestaciones; esto es, para agosto estará ya regularmente sancionada por S. M.

Por último dice, que si para los pueblos no resulta ningún perjuicio, antes por el contrario beneficio, que si la nueva ley aclaratoria se discutirá muy pronto y aprobará, cree que el Congreso debe admitir las proposiciones del señor Baeza.

El señor Alvaro declara que ha firmado las proposiciones para el caso en que se restablezca la ley de 4 de mayo; que llegado éste cree que tienen lugar las ideas que en dichas proposiciones van emitidas.

Se declara suficientemente discutido este asunto, y á petición de muchos señores diputados, se resuelve que esta votacion sea nominal.

Verificada resulta desaprobada la proposicion del señor Baeza de que dimos cuenta en nuestro número de ayer por 90 votos contra 72.

Se lee en seguida una adición del señor Ferro para que el restablecimiento de la ley sobre señorios no sea extensiva á los foros y subforos de Galicia, hasta que las Cortes no publiquen ó resuelvan sobre esta ley lo que tengan por conveniente.

Declarada esta adición por su autor como proposicion, se admite como de primera lectura.

En seguida se leen varias adiciones firmadas por 85 diputados á la ley de restablecimiento de decretos que pasan á la comision de legislación.

El señor secretario Salva resuelve las dudas suscitadas sobre el decreto acerca de diputaciones provinciales.

Quedan sobre la mesa los dictámenes de la mayoría y minoría de la comision sobre los poderes de don Joaquín María Lopez: la mayoría considera derogado el artículo 95 de la Constitución en el hecho de haberlo sido el 129, y la minoría no.

Se lee el dictamen de la comision de guerra sobre la proposicion del señor Cardero, respecto á los retiros militares, siendo de parecer que pasase á la de restablecimiento de decretos.

El señor Cardero se opone á este dictamen.

Hablan en seguida los señores Infantes, Ayllon y Almonacid.

La comision retira su dictamen despues de algunas rectificaciones.

Se pone á discusion el dictamen de la comision de guerra sobre la solicitud de doña María de los Dolores Ruiz, viuda del coronel Cassano, siendo que se lleve á efecto lo resuelto por las Cortes en 1823, es decir, que se le señale la viudedad de coronel á la viuda, y 10 reales á la hija.

Se pone á votacion despues de una corta discusion por partes, y se aprueba la primera, y la segunda tambien con la modificacion de que en vez de 10 reales sea el sueldo de teniente de infanteria hasta que tome estado.

Se aprueba el dictamen de la comision de instruccion pública sobre reclamacion de un tal Suazo, que pide conmutacion de cursos, y es de parecer que no puede accederse.

Pasa al gobierno segun propone la comision de guerra la solicitud de don Antonio Guevara, sobre exceptuarse del ejército por la cantidad señalada.

Queda sobre la mesa el dictamen de la comision de legislación sobre la proposicion del señor Gomez Becerra acerca de interpretaciones.

Se escriben en el acta los votos contenidos de los señores Vazquez, Parga y Fontan, sobre lo resuelto acerca de la pension de la viuda é hija de Cassano.

Se levanta la sesion á las cuatro y media.

Sesion del 15 de enero.

Se abre á las doce y media.

El señor secretario Baeza lee el acta de la sesion anterior que queda aprobada adhiriendo el voto contrario del señor Andrade respecto á lo aprobado de que se le de la paga de teniente á la hija del coronel Cassano.

Se da cuenta de algunos expedientes particulares.

Se lee una proposicion del señor Huelves y Escalante, dirigida á que no habiendo producido efecto la excitacion que se ha dirigido á los diputados para que abrevien su presentacion en el Congreso, y estando cercana la discusion de los artículos de la Constitución, se repita ésta, y se declare que el diputado que no se presente en breve término se considera que hace renuncia de su encargo.

Se lee otra proposicion firmada por el señor Domech para que la comision de minas presente á la mayor brevedad un decreto orgánico para las mismas, teniendo presente el dado por las Cortes en 3 de enero de 1821.

Se lee por segunda vez la proposicion de los señores Beltran de Lis, Turiñ y Alejo para aliviar las cargas que pesan sobre los pueblos y satisfacer sus necesidades.

Los señores Joven de Salas y Rio piden á las Cortes se restablezca el decreto de 20 de enero de 1822, relativo á la formacion de una tarifa por la cual se deban regir con el comercio extranjero.

Es admitida á discusion, despues de lo cual pasa á la comision de restablecimiento de decretos.

Se lee por segunda vez la proposicion del señor Ferro Montaos para que se suspendan respecto de Galicia los efectos de la ley de 4 de mayo sobre señorios, y queda desechada.

El señor presidente anuncia que se pasa á la órden del día que es discusion de negocios eclesiásticos sobre la proposicion del señor García Blanco y otros, respecto al pedido del estado en que se halla el arreglo del clero.

Despues de hablar en pro y en contra los señores Martinez de Velasco y Gonzalez Alonso.

El señor presidente anuncia que se suspende esta discusion, y se pasa á la de los dictámenes de la comision de poderes respecto á los de don Joaquín María Lopez.

Presentándose muchos señores á pedir la palabra, el señor Fuente Herrero manifiesta que no podía valer la lista que se hiciera antes de la lectura del dictamen.

Tomaron la palabra en pro los señores Armeadarez, Fernandez Baeza, Heros, Cabrera de Nevares, Falero, Gonzalez Alonso, Mota, Gorosari, Cardero, Argüelles, Sancho, Madoz, Pita y Díez; y en contra Castro, Ferro Montaos, Nuñez y San-Miguel.

El señor Castro funda su oposicion en cuanto á lo político, porque no halla que lo sea que un consejero responsable de la corona sea diputado, y en cuanto á lo legal porque debía existir una derogacion expresa y formal del artículo constitucional que lo prohibe, y no de rechazo, como lo indica la comision, suponiéndole derogado por la derogacion del artículo 129.

Sigue haciendo otras reflexiones, y manifiesta que no es muy acorde el que un representante del poder lo sea tambien del pueblo; pues si en otros países existe, es porque el mecanismo de su gobierno lo permite.

Por último, encuentra que las ventajas que se logran por el hecho de admitir á un ministro en el seno de los cuerpos deliberantes, no son tantas como las desventajas que resultarían del modo que se hallan constituidas por ahora.

El señor Mir, sostiene que es muy conforme con los principios constitucionales el que los ministros puedan ser diputados ó vice-versa. Ademas el decreto de 21 de noviembre si no autorizó expresamente á los electores para nombrar diputados á los ministros que lo fueran, ya debía entenderse naturalmente así, á no incurrirse en una contradiccion y en una contradiccion tanto mas notable cuanto que se da á la corona una autorizacion que se niega al pueblo. El señor Lopez, añade, ha sido nombrado por otra parte tantas veces cuantas han sido nuestras legislaturas, y esto hace creer que el señor Lopez tiene tal influjo en la provincia de Alicante, tiene tal prestigio y goza de tal confianza para sus compatriotas, que estos desean que lo represente en todas ocasiones. Insiste sobre que no hay tal incompatibilidad entre el cargo de diputado y el de ministro, pues desapareció con el decreto citado, y del mismo modo lo han creído los señores electores.

El señor Olazaga rectifica un hecho personal.

El señor Pardo como individuo de la minoría de la comision sostiene que el señor Lopez no puede ser admitido, porque la Constitución lo prohibe, y esta prohibicion no se ha alzado por la resolucion posterior del Congreso.

El señor Valdes rectifica el hecho de que la comision no alega razones de conveniencia pública al proponer se admitan los poderes del señor Lopez, y si solo el decreto de 21 de noviembre dado por el Congreso.

El señor Gorosari como individuo de la comision apoya el dictamen de esta, alegando las mismas razones alegadas ya.

El señor Nuñez funda su oposicion en que el artículo 95 de la Constitución no está derogado por el decreto de 21 de noviembre, por el cual se ha dado facultad á la corona para que elija ministros á los diputados en atencion á que á una eleccion tan numerosa debía haber observado los hombres eminentes para el desempeño de estos cargos.

El señor Almandariz apoya el dictamen de la comision.

Se deshacen varias equivocaciones por los señores Nuñez, Castro y Armeadarez.

Se declara suficientemente discutido este asunto, decidiéndose en seguida que esta votacion sea nominal.

Verificada resultan aprobados los poderes del señor Lopez por 93 votos contra 45.

Se lee el decreto por el cual queda excluido de la corona de España el ex infante don Carlos, don Sebastian y princesa de Beira.

El señor presidente levanta la sesion á las cuatro.

Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la guerra:—

El capitán general de Castilla la Nueva dice á este ministerio con relacion al comandante general de Toledo fecha 8 del actual desde Yébenes, que habiendo ejecutado un movimiento combinado sobre los montes, produjo el resultado de quitar á los enemigos cinco caballos y algunos efectos; y el alférez don Mariano Perez

con 20 hombres, cogió nueve caballos, algunas armas y diez cargas de comestibles.

Manifiesta además que se han presentado gran número de los ilusos que seguían con los enemigos.

—El mismo, con relacion al propio comandante general, fecha 10, que hace mérito del comandante de la derecha del Tajo, el cual por las disposiciones que tomó para la persecucion de 20 caballos montados, logró el comandante de partida don Manuel Sanchez Monte, con la fuerza de su mando, dar muerte á tres rebeldes, herir algunos y cogerles una yegua, varias armas de fuego, y algunos efectos, habiendo sido peligrosa la escaramuza por las fuertes posiciones que el enemigo ocupaba.

—El propio capitán general dice, con relacion al comandante de Ciudad Real, fecha 10 desde Fuente el Fresno, que habiendo sabido que las facciones de Orejita, Palillos y varios otros agregados á Cabrera, regresaban á aquella provincia, fué en su busca con 70 caballos y 100 infantes; y habiéndolos encontrado pusieron en precipitada fuga, y aun cuando estaban á larga distancia; logró la caballería coger al enemigo 16 caballos, cuatro lanzas y varios efectos.

La siguiente es la descripción literal de los formidables fuertes de Beceite, que remite el segundo jefe del ejército de Aragon por conducto del capitán general, de cuya oposicion se dió ya noticia al público.

En lo mas estrecho de la garganta y cuesta del Tosal, y á un cuarto de hora de Beceite, se descubren las fortificaciones siguientes.—

Sobre el flanco derecho é izquierdo del camino dos lunetas ó flechas con un orden de aspilleras defendían tanto el camino como la cañada, por la cual corre el rio Matarranya á trescientas varas de dichas obras, y en lo mas estrecho de dicha garganta se hallaba la fabrica de papel ó bien casa-fuerte, la que estaba fortificada por el orden que á continuacion se espresa.

Primero.—La fachada principal que mira al norte se hallaba en los ángulos de derecha é izquierda; dos tambores con dos órdenes de aspilleras, cuyos fuegos cruzaban por la entrada de Beceite y la del este; los radios de dichos tambores eran proxinamente de dos varas, además la entrada principal se hallaba defendida con una puerta aspillera y un tambor de la misma clase que los anteriores; de este mismo tambor, y dando vuelta á la fachada del oeste, principiaba una cortina en orden proxinamente circular que terminaba al otro extremo; esta cortina estaba aspillera y defendida por un foso susceptible de agua; las otras dos fachadas opuestas defendidas por el rio que las bañaba y dos órdenes de aspilleras, y algunos pequeños tambores construidos á la altura del segundo piso de dicha fabrica.

Segundo.—Desde la fachada principal partía un camino cubierto, el que conducía desde la casa-fuerte á un gran tambor situado á mitad de distancia de la altura del norte, y defendía la casa-fuerte, camino cubierto ó el de Beceite ó las dos flechas; este tambor tenia dos cañoneras ó ambraduras, cuerpo de guardia para la tropa, y este con un orden de aspilleras al oeste; el espesor de dicho tambor tenia vara y media, y de radio tres varas; entre este tambor, y la flecha de la izquierda se hallaba otro tambor de la misma construccion que el anterior, excepto el cuerpo de guardia susceptible de colocar piezas á barbeta; siguiendo el mismo declive de la montaña y su línea recta con la casa-fuerte, se hallaba el fuerte principal, desde el cual se dominan y defienden todos los fuertes espresados, y servía de ciudadela para un caso de retirada; pues pasando de este se encuentran varios barrancos, desde los cuales se pasa á lo mas elevado de los puertos.

Este fuerte estaba construido sobre una roca escarpada en lo mas elevado de la montaña; su base es un rectángulo, en cuyos dos lados menores tenían dos tambores el uno al norte, el otro al sur; estas dos puertas, que eran las únicas entradas además dos órdenes de aspilleras para fusilería; para subir á dichas puertas era preciso recorrer en cada una escaleras, en parte construidas por la naturaleza; las dos cortinas ó bien lados mayores de dicho rectángulo

tenían del mismo modo dos órdenes de aspilleras, el interior de la obra constaba de dos pisos, su espesor de una vara, su ancho de siete, y su longitud de 16 á 20; y se puede contar por adición á la fortificación descrita un continuado desfiladero de hora y media hasta dar vista á Valderrobles, cuyo único camino ó mejor decir sendero va sepultado entre montañas de inaccesible flanco con dos puentes sobre el mencionado rio Matarranya, y hacen muy crítico su paso, Valderrobles 1.º de enero de 1837.

—De Aleaiz con fecha 8 del corriente nos escriben algunos pormenores acerca de la persecucion constante, conque el activo y valiente brigadier Noguera acosa á los facciosos.

Al cabo de andar incesantemente tres dias y la mayor parte de sus noches alcanzó en el mes pasado á la faccion del Serrador, que trataba de incorporarse á las demas partidas con 900 caballos, de los que ya no existen la mitad en aquel territorio.

A pesar de la escasez de víveres y de recursos pecuniarios y aun falta del tren para la artillería, hizo que viniese aquí la tropa desde Calatayud, aprestando en el camino todo lo necesario para la expedicion de Beceite. Sabedores los que ocupaban aquellos formidables fuertes, construidos en una escarpada montaña y sin flancos para combatirlos, que se aproximaban nuestros soldados, se salvaron con la huida quedando solo para hacer una débil resistencia 300 miserables de tres batallones que pocos dias antes amenazaban exterminar á los leales.

Lo importante de la posicion ocupada, el corto término en que se preparó y llevó á cabo la expedicion, y el no haber costado esta ni una gota de sangre, merecian que se hubiera hablado de este feliz suceso mas de lo que se ha hecho.

Aunque el intrépido Noguera tuvo que retirarse á esta plaza por falta de salud, no olvidó por eso el mandar que saliesen dos brigadas hacia la plana de San Mateo en persecucion de facciosos, con el objeto de destruir simultáneamente todas las guaridas que tenían aquellos en los puertos.

Con noticias de la aparicion del sanguinario Cabrera, ha dado orden para que regresen las citadas brigadas; y entretanto que lo verifican, ha dispuesto que marchen al encuentro de aquel rebelde dos columnas, una por Montabae y otra por Julbe.

Fácil seria concluir con los facciosos si esperasen y dieran la cara; pero acabar con ellos cuando no hacen mas que devastar y correr, es obra de mucho tiempo, en que no escaseen tropas ni recursos.

Sensible nos es que con motivo de la expedicion de Beceite hubiese que descuidar el señor Noguera el partido de Ternel; pero si no estamos engañados, pronto destinará una buena brigada para la proteccion de aquel pais.

Tanto el benemérito brigadier, como las sufridas tropas que manda, dan pruebas de constancia y de valor inimitable, no obstante lo mucho que trabajan, lo crudo de la estacion y la miseria del pais en que operan.

—Hemos recibido cartas y periódicos de la frontera de fecha 6 y 7 del actual; y de unos y otras extraetamos lo siguiente:—

El *Centinela de los Pirineos* contiene una carta de Bilbao, fecha 2 de enero, cuyo tenor es como sigue:—

"Muchos buques cargados de víveres han llegado el 1.º; pero sin embargo, nos falta bastante para vivir en abundancia. Las tropas de Espartero, que aguardan de un momento á otro capotes y víveres de Santander, continúan en esta, y de resultas estamos á racion y solo recibimos cuatro onzas de carne diarias.

"Muchas de las piezas de artillería tomadas á los carlistas están enterradas en la nieve, y no podrán recogerse hasta que empiece el deshielo.

"Los facciosos han establecido su línea á dos leguas de esta ciudad; pero no nos inspira cuidado alguno, porque solo se limitan á observar nuestros movimientos.

"El 26 de diciembre circuló por Tolosa la voz de que habia sido batido Espartero, y de sus resultas se echaron á vuelo las campanas; pero bien pronto se supo la terrible novedad, y

la consternacion sucedió á las manifestaciones de júbilo.

"Se asegura que el equipage de don Carlos se ha dirigido hacia Villafraña. La Junta está empaquetando á toda prisa, y debe tomar la misma direccion....

—Nos escribe nuestro corresponsal de Valencia lo que sigue:—

Un destino de maldicion ha caído sobre la capital. El terror se infunde por todas partes, y se levanta una nube de proserciones, deposiciones de destino y vejaciones de ciudadanos. Se han removido muchos empleados de la secretaría de la capitanía general puestos cuando el pronunciamiento constitucional, y en su lugar se han colocado los que hicieron oposicion á tan glorioso pronunciamiento y son conocidos algunos hasta por desafectos. Un jefe de plana mayor del distrito, que por su poca popularidad fué destinado de real orden á Tarifa, ocupa hoy el puesto que desempeñaba un liberal tan comprometido en la causa constitucional y tan digno de aquel destino.

El ciudadano don Gregorio Carra ha sido arrancado sin darle lugar á respirar, del seno de su familia, y desterrado á Albacete, sin consideracion á sus sacrificios personales y de intereses propios que ha hecho en todas épocas por la santa causa de la libertad, regando su sangre repetidas ocasiones en el campo del honor contra la faccion fratricida.

Así se borran los venerables artículos del sagrado libro de nuestras leyes; así se retrocede sobre las ruinas de los buenos y verdaderos patriotas, y así se asesinan los derechos venerados de los ciudadanos cual si rigiera el imperio de un Calomarde; y la tiranía del feroz pretendiente.

Deploramos estos males porque son tanto mas sensibles cuanto que al comprarlos con la paz octaviana que reinaba durante el mando del general Narvaez, hallamos un contraste terrible entre la conducta gubernativa de este y el señor Sequera.

La Milicia Nacional de Vitoria á sus hermanos de Bilbao.—[Valientes de Bilbao, hijos predilectos de la patria! la milicia de Vitoria os saluda por segunda vez con el grito del triunfo y la gloria. Hace un año os llamábamos hijos de Zaragoza: vuestra sangre entonces salvó á la patria: vuestros timbres eran el orgullo de la Guardia Nacional. Nuevas pruebas sin embargo, combate mas terrible os estaba reservado; el destino parece os ha escogido para hacer ver hasta donde llega la pujanza de un pueblo libre.

El horror de la muerte, la tenacidad mas feroz, los medios de destruccion mas bárbaros se estreñan contra vosotros, la patria desde su alto asiento viniendo á aun lado el valor vuestro y de vuestra heroica guarnicion, y al otro el arroj del bravo ejército que os ha auxiliado, reconocid aquellos hijos de España que llevaron en otro tiempo su enseña del uno al otro polo; y cuando derrotado el enemigo ha visto á todos los valientes de ambos ejércitos abrazarse con el himno de la victoria, un bálsamo reparador ha caído sobre sus heridas. Ella os dará el galardón: vuestro nombre no perecerá: vuestras ruinas son el altar de la libertad. Desde nuestros mismos hogares sentíamos á todas horas el cañon enemigo que tronaba sobre vosotros: ¡cuál nos conmovia aquel estruendo de sangre y desolacion! Creedlo empero (el cielo nos sea testigo): ni un momento hemos dudado de vosotros. Bilbao se sepultará, decíamos; pero no se mancillará. Colocados por la suerte á vuestro lado como dos hermanos que se hallan juntos en un combate, vuestro triunfo ha sido el pensamiento permanente de todo un pueblo. Unidos estamos á vosotros como la carne á los huesos. Ansiosos de mostraros nuestro entusiasmo, hemos buscado todos los medios imaginables de hacerlo palpable; empero nada llena nuestros deseos. Sin embargo, para dar ante la nacion toda un testimonio de fraternidad y reconocimiento, una comision del seno de este cuerpo marcha en representacion suya á recibir el ósculo de los valientes; haceldos jurar sobre esas ruinas humeantes que morirán imitando nobilísimos ejemplos. Llevan el encargo de conducirnos un uniforme santificado con la sangre de algun individuo de ese batallon, muerto en vues-

tras trincheras con la muerte de los valientes. Es nuestro ánimo conservarlo en sagrado depósito hasta que la suerte nos depare hacer de nuevo uso de nuestras armas. Entonces al frente de banderas, proclamando tres veces á Bilbao, lo vestirá aquel nacional que mas alta y dignamente haya merecido de la patria.

Recibid, valientes, este homenaje de vuestros compañeros de armas como la expresión sincera de sus sentimientos.—Vitoria 7 de enero de 1837.—Por la plana-mayor, Fidel de Arana.—Por la clase de capitanes, Valentin de Olano.—Por la de tenientes, Cristobal Ortiz de la Puente.—Por la de subtenientes, Alberto Castillo.—Por la de sargentos, Pedro Revuelta.—Por la de cabos, Valentin Iradier.—Por la de milicianos Melquiades Mendoza.

Del Diario de la Habana de 5 de diciembre copiamos lo que sigue:—

Habana diciembre 5 de 1836.—Gran revista en el paseo militar.—En la tarde del día de ayer fuimos testigos presenciales de la revista que pasó el excelentísimo señor capitán general á las columnas de granaderos y cazadores, tropa del real cuerpo de artillería y de milicias disciplinadas que componen una parte de la *division expedicionaria, pacificadora de la provincia de Cuba.*

Desde las tres y media de la tarde formaba á la cabeza de la línea, donde concluye el muro que sirvió para la nivelación del paseo militar la columna de granaderos. Se hallaba á su izquierda la tropa del real cuerpo de artillería y continuaban la línea la columna de cazadores y la de milicias disciplinadas, apoyándose la izquierda en la última glorietta del camino cerca de la zanja que corre á la falda del castillo del príncipe. La vista de los espectadores recorria con placer en esta considerable estension de terreno, las brillantes tropas que forman parte de la division destinada á llenar una mision honrosa y patriótica, á proteger la seguridad individual y el orden público.

La concurrencia era numerosísima y variada. El campo de Peñalver, la falda del castillo y el frente del paseo por la parte del sur, estaban ocupados por multitud de carruages. Por todas partes discurría un gentío inmenso, y la amenidad y hermosura del lugar estaban en consonancia con las músicas de los cuerpos y la brillantez del acto militar.

Cuando se anunció que llegaba el excelentísimo señor capitán general, pasaron las tropas en un momento, á la voz del gefe de estado-mayor, del orden de batalla al de parada. Iba S. E. en un hermoso caballo, acompañado del estado-mayor, gefes de todos los cuerpos de la guarnicion y algunas personas de carácter público.

Pasó S. E. y comitiva en esta forma por medio de las filas; recorrió toda su estension; examinó detenidamente cuanto concierne al armamento y al soldado, y colocado despues en frente del centro de la línea, dirigió á las tropas la alocucion que á continuacion insertamos.

Terminada la revista se situó S. E. en la gran plaza de la fuente de la columna, y pasaron las tropas por delante en columna de honor con la marcialidad, entusiasmo y disciplina que las distingue, dirigiéndose en seguida á sus respectivos cuarteles.

En todo el discurso de esta funcion militar, á cuyo brillo contribuyó la agradable temperatura de la tarde, no se han visto si no marcadas señales de adhesión y respecto á la autoridad, de subordinación y amor al orden.

Consideremos nuestra feliz y lisonjera situación; hagamos si se quiere comparaciones, y no podremos menos de bendecir la mano que nos proporciona y afianza la paz y la ventura.—*Los editores.*

ALOCUCION QUE SE CITA.

El capitán general á las leales tropas que componen la expedicion pacificadora de la provincia de Santiago de Cuba.

SOLDADOS.—Vuestros compañeros de todas armas que tuvieron la desgracia de hallarse en el departamento oriental en 29 de setiembre último, sufren la mas dura opresion por la temeraria conducta de su ex-comandante general

don Manuel Lorenzo, que faltando á las leyes de estos dominios y substrañéndose de la dependencia de la capitania general, se ha negado criminal y escandalosamente á cumplir las terminantes ordenes de S. M. la Reina para que no se alterase el sistema de gobierno de esta isla, que la ha mantenido en la prosperidad justamente envidiada de todas las naciones.

El general Lorenzo, asociado de un corto número de conocidos enemigos de la España, parece que se ha propuesto privarla de esta rica parte de sus dominios, causando á la vez la ruina del país. Sus pacíficos leales habitantes y tropas de la provincia de Cuba, me repiten sus instancias por el envío del apoyo que necesitan para sacudir la violencia en que se les tiene, y evitar toda sospecha de deslealtad que se les pudiera atribuir hasta por vosotros mismos.

SOLDADOS.—Vuestra mision es la mas honorífica y patriótica, proteger á nuestros compañeros, exigir la obediencia al trono, hacer cesar la feroz tiranía que se ha empezado á ejercer, y restablecer la paz, el orden y la tranquilidad publica de toda la isla.

Muchos de vosotros habeis sido testigos de la funesta pérdida del continente americano que fué español, y de los medios de que para conseguirlo se valió la perfidia de nuestros enemigos. Nada podía serme mas grato que marchar á vuestra cabeza, si no me fuera prohibido separarme de esta capital; pero en la imposibilidad de verificarlo, he elegido gefes dignos de mandarlos y conducirlos por el sendero del honor y de la gloria á que todos aspiramos, como buenos españoles, hijos de nuestra amada patria, que nos ha confiado sus sagrados intereses. Vuestra division va organizada de la manera mas completa. He previsto y preparado cuanto puede ser necesario para su mejor desempeño, y que nada llegue á faltarlos, sin perjuicio de que se os abonen en dinero las raciones de campaña. Conozco vuestra disciplina; sé cuanto la Reina y la nacion debe esperar de vosotros, y siempre se hará un honor en haberos mandado vuestro capitán general. Habana 4 de diciembre de 1836.—*Miguel Tacon.*

EL PESCADOR.

Pescador yo nací; con mis redes me procuro el preciso sustento y á mi madre querida alimento, y sus penas consigo aliviar: Nada quiero, suspiro ni anhelo mas que el cielo salud me conceda; pues en tanto pescar yo bien pueda mi ventura la cifro en la mar.

No temores, angustia ó zozobra cual al rico, mi sueño me inquieta; mi tesoro, mi cofre y gabeta son mi caña, mi red y mi ajuar: Me levanto al salir de la aurora con tranquila, con pura conciencia; é invocada de Dios la clemencia, mi ventura la cifro en la mar.

Al parage ó lugar me dirijo, donde sé que se juntan los peces; en la lancha me meto unas veces, ó en la playa me suelo quedar: Si la red he tendido gozoso con su peso hácia mí la levanto, y mi dicha pronuncia mi canto, mi ventura la cifro en la mar.

Si en la caña coloco el anzuelo porque tiempo ó lugar me lo indique, con paciencia espero á que pique un incauto su cebo fatal. Siento el tiro; veloz la suspendo y recojo infeliz pececillo; y arrojando de nuevo el obillo, mi ventura la cifro en la mar.

Con el rancho que suerte me diera tal vez solo, ó con un compañero á la villa dirijo el sendero, si no puedo ó no quiero bogar: En el sitio mi pesca coloco que al efecto me está señalado; y al venderla, digo alborozado, mi ventura la cifro en la mar.

Con el pez que á mi madre le gusta, los encargos que me hizo á la puerta, con mi caña á la espalda y mi espuerta el producto la voy á entregar. Tal vez cañamo ó lino la llevo, ó el tabaco, que toma gustosa, y me abraza diciendo florosa, mi ventura está en ti, y en la mar.

R. Olavera.

REMITIDO.

Señor editor.—*El amante de la equidad* estensamente espone en el apreciable periódico de ustedes del domingo, la necesidad de los sustitutos en los batallones de Milicia-Nacional. Mirado su artículo en el fondo, debe aprobarse su filantrópica idea; pero permita le diga que los comandantes de los batallones no están facultados para barrenar el artículo 76 del reglamento vigente. Tambien debe saber dicho señor que la mayor parte de los sustitutos lo son por holganza, y que el servicio de éstos no puede nunca llenar el del sustituto por mas que nos diga, que su única atencion (la del sustituto) es la de la guardia, marchándose los otros con excusas de sus ocupaciones. ¿Cómo es posible que haciéndose lo que el señor amante de la equidad propone, puedan los gefes de los batallones disponer la observancia de los otros artículos del reglamento, estando quebrantado en el 76? ¿Podrá reconvenirse á ningún miliciano si falta al cumplimiento de alguna de las prevenciones del reglamento cuando está infringido en parte por la de los gefes? Creo que no, por lo cual, los señores comandantes deben ceñirse á lo dispuesto en el reglamento que rige como providenciado del artículo 9 de la Constitución, que previene "que todos los españoles están obligados á defender la patria con las armas cuando sean llamados por la ley." La ley es el reglamento discutido y aprobado por la representacion nacional; á ella toca la alteracion de sus artículos. Llamo, pues, la atencion de los gefes para que se preste el servicio con arreglo á la ley vigente.

Si el señor amante de la equidad está recargado en el servicio, y pide los sustitutos porque la milicia presta un servicio extraordinario, no es culpa de ella el que falte guarnicion en la plaza; las circunstancias actuales exigen que la milicia se preste generosamente á este servicio, y si dicho señor se constipa en las murallas, otros tan buenos como él no se quejan, pues sus veladas redundan en bien de la patria, y que así lo dispone el artículo 9 de la ley fundamental ya citado.

El referido señor indica que los articulistas que diferentes veces han reclamado no haya sustitutos, serán de aquellos que toman el día de la guardia como por de campo: el que suscribe, autor de algunos de ellos, se halla por su posicion en estado opuesto á lo que espresa el articulista y su favorecedor el señor Z. G. en el diario de antes de ayer; y aunque de pocas proporciones, si llega el caso de aprobarse las indicaciones del señor amante de la equidad, se aprovechará de ellas para cubrir su servicio por medio del sustituto. ¿A qué miliciano de mediano porte le faltará un duro mensual para pagar las dos guardias que en él le tocarán? ¿No se hallarán con él, privándose de algunas bagatelas en que regularmente esponderán racheo mas? Entonces, ¿qué clase de personas cubrirán el servicio? ¿Y la hacienda nacional fiará como ahora en el celo de la milicia adjunto al de sus subalternos el cuidado de las murallas? Dispense usted esta molestia á su atento servidor.—*El Miliciano.*

Cádiz 23 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de día: don Pedro Greve, mayor del primer batallón de Milicia-Nacional.—Parada: el primer batallón de dicha Milicia-Nacional.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones: el segundo de idem.

Mañana celebra la plaza consejo de guerra ordinario, con arreglo á las leyes escepcionales, para juzgar y sentenciar la causa formada á los señores dean de la catedral de Córdoba don Antonio Sanchez del Villar, canónigo de la misma don Simon Tadeo Pastrana, y abogado don Juan Olalla Sanchez, acusados de haber sido nombrados y ejercido los empleos, el pri-

mero de vice-presidente, el segundo de vocal y el tercero de secretario de la junta rebelde superior gubernativa de Córdoba, creada por el cabecilla Gomez, y de haber intentado viaje á las provincias del norte, para donde llevaban partes, cartas y noticias de los gefes de la division facciosa titulada de la derecha, á los corifeos de la ridícula corte del pretendiente, y á mas los caudales, fruto de las rapiñas de los carlistas. Lo preside el señor coronel teniente de rey de esta plaza don Mariano Villalpando, con seis capitanes. La misa del Espíritu-Santo se dirá á las nueve en punto en la iglesia castrense, y concluida se pasará en seguida á uno de los salones del hospicio á celebrar el acto.

Invito á todos los señores gefes y oficiales del ejército y Milicia-Nacional y demas ciudadanos á que asistan á presenciar el referido consejo de guerra.—Ramirez.—De orden de S. E.—*Santacruz.*

En virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de rentas de la provincia; se publica la subasta de las obras que deben hacerse en las azoteas altas y habitaciones del departamento que ocupa el señor administrador de rentas en la aduana de esta plaza, bajo el presupuesto de 29.921 reales vellon, señalándose para el remate la hora de las doce del día 1.º de febrero próximo en el despacho de la intendencia, con prevencion de que el espediente estará de manifiesto en la escribania mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores. Cádiz 24 de enero de 1837.—*Cayetano Araujo.*

En virtud de providencia del excelentísimo señor comandante general de la provincia, gobernador militar de esta plaza, dictada ante mí, se sacan á pública subasta para su venta por lotes en el mejor postor, los efectos salvados del cargamento que conducia el bergantin ingles la *Reina de las Islas*, que naufragó en la costa del sur de esta ciudad; debiéndose verificar el remate ante el señor asesor de guerra, á las once de la mañana del jueves próximo 26 del corriente, en el almacén donde se hallan dichos efectos, número 66, barrio de San-Carlos. El inventario podrá verse en la escribania mayor de guerra de mi cargo, calle Ancha, número 72. Cádiz 22 de enero de 1837.—*José María Pelaez y Gonzalez.*

Junta de fortificacion de Cádiz.—Por acuerdo de esta se avisa á los accionistas del fondo vitalicio, concurran á la contaduría del excelentísimo ayuntamiento en los dias hábiles que median desde este aviso al fin del presente mes a presentar los libramientos respectivos al mes de agosto de 1825 para su cobro.—Cádiz 25 de enero de 1837.—El secretario:—*Mariano Ferrer.*

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Puerto Rico en 43 dias, bergantin-polacra español *Leocadia*, capitan don José Fontanilla con algodón y otros efectos á don Antonio Coma.

De arribada el bergantin ingles *Maria Cecilia*, que salió el día 20 para Golway.

De Barcelona en 15 dias, polacra-goleta española *Narcisa*, capitan don Agustín Maig, con vino y otros efectos, para Santiago de Cuba, á don Antonio Suris.

De Puerto-Rico en 37 dias, polacra-goleta idem *Palma*, capitan don Juan Vidal, con algodón, azúcar, café y otros efectos á don Lorenzo Nicolas Mendaro.

De la Habana en 68 dias, polacra-goleta idem *Teresa*, capitan don Antonio Oliver, con azúcar á don Antonio Coma.

Salieron.

Para Liverpool, goleta inglesa *Swallow*; su capitan Benjamin Adamson, con vino.
Un pailebot español.

En la continuacion copiamos varios párrafos de una carta recibida de Madrid el último correo. No queremos insertarla íntegra, porque en ella aparecen los nombres de personas respetables que, en nuestra opinion, no deben salir á la plaza pública, por mas que se nos estreche por algunos á tratar este negocio sin reservas ni temores.—De los párrafos que van á leerse resulta, que la reposicion del señor Lopez Pedra-

jas está ordenada por S. M. desde principios de este mes, y que en los correos del 3, del 6 y del 11 han debido llegar los pliegos que contenian esta superior determinacion. El correo del 3 le quemaron los facciosos; pero los otros dos han llegado á su destino, y cuando en ninguno de ellos han resultado los pliegos referidos, hay lugar á dudas que nosotros no resolveremos. Perderse una pequeña parte de la correspondencia, parece imposible: lo es que el excelentísimo señor capitan general no dé cumplimiento á lo que la Reina manda; y las personas que escriben de Madrid sobre este litigio, son de toda veracidad y respeto, y nos habilitan para afirmarnos cada vez mas en cuanto sobre la materia dijimos antes en las columnas de este papel.—Nada mas decimos ni diremos hasta que transcurran los dias necesarios á recibir de Madrid contestaciones á las cartas que se dirijan por el correo de hoy: todo se aclarará.—RR.

Madrid 17 de enero de 1837.—Mi querido amigo.—Los hechos habrán respondido ya á lo que usted me pregunta en su carta del 4: el señor Lopez Pedrajas estará actualmente repuesto en el destino de gefe político de esa provincia, segun lo determinado en el consejo de ministros el día 2, y ordenado á ese capitan general en 3, 6 y 11 de este mes.

Repito á usted que nunca fué la intencion del gobierno ofender el patriotismo del señor Lopez Pedrajas; al contrario, se creyó que era muy necesaria su presencia en Córdoba para remediar los males que sufría esta provincia, y entendió que el general Aldama se pondría de acuerdo con él, y le instruiria de las verdaderas causas que motivaban aquella determinacion. Los ministros han visto con un grave sentimiento que la deposicion del señor Pedrajas se hiciese de una manera que lastimaba á este distinguido patriota, y así es que le han hecho justicia oyendo las fundadas y enérgicas reclamaciones de sus amigos.

No es fácil saber todo lo que se trató en el consejo de los ministros; pero segun aseguran personas que pueden no ignorarlo, y de cuya veracidad nunca se ha dudado, algo mas se determinó en él que la reposicion del señor Pedrajas: para ustedes ya esto no será un misterio, como no lo será para nadie cuando en el congreso se aclaren todos los incidentes de tan desagradable negocio. Lo cierto es que ha llamado mucho la atencion del gobierno el abandono en que se ha dejado á la provincia de Córdoba por el mismo general que la pintaba espuesta á los últimos y mas temibles peligros; cuando sin que nadie se haya presentado en dicha provincia, vemos que se están extinguendo las miserables partidas que se habian levantado en ella, y que no ha estallado ninguna de las conspiraciones que se anunciaban como inminentes y espantosas. Dejemos esto para su dia.

No crea usted que el gobierno está comprometido en la cuestion de esa ciudad: se toma el nombre de los ministros para cubrir desaciertos estranos, y si no fije usted su atencion en lo que acaba de pasar con respecto al general Alaix.—El señor Pedrajas, segun afirman aquí sus amigos, pronto dejará por su voluntad ese gobierno político para venir al Congreso como diputado á Cortes por Córdoba; y entonces el mismo podrá hacer que salgan al público todos los manejos que se han puesto en planta para perjudicarle, con agravio de esa poblacion."

Si alguno de nuestros amigos dudase de la existencia de esta carta, y de otras que repiten su tenor, podrá acercarse á nosotros, y se convencerá de que somos incapaces de faltar á la verdad. Lo decimos con causa: hay quien, empeñado en afirmar que no es de dia cuando el sol está en la mitad de su carrera, ha dicho, al leer nuestra nota de ayer, que íbamos á inventar la carta cuya publicacion anunciábamos. No sabemos ni tenemos necesidad de apelar á la mentira ni á la intriga para defender la justicia de un patriota á quien nadie se atreve á herir, porque no lo merece por su honradez, por sus padecimientos bajo las garras de la tiranía, por sus envidiables antecedentes, y en fin porque tiene mil títulos al aprecio de todos los hombres de bien.—RR.

Hoy, en uno de los salones del Hospicio, se reúne el consejo de guerra que ha de examinar y sentenciar la causa que de real orden se ha formado en esta plaza contra tres de los vocales de la junta rebelde de Córdoba. Es de

esperar que muchos ciudadanos concurren á este acto solemne y magestuoso; y desde ahora nos atrevemos á decir que todos conservarán en él la circunspeccion y el silencio que la justicia reclama para dictar su fallo con entera libertad.—Los vocales que van á formar el consejo, conocen la gravedad de su encargo: el país exige de ellos que respeten la ley, sean sus fieles órganos y desprecien toda clase de temores: si los acusados son inocentes, que recobren su libertad: si son culpables, que espíen su crimen.—El pueblo debe oír con igual compostura la conclusion del fiscal, que los descargos y súplicas de los defensores: y si los acusados hablan, su desgracia es un título muy respetable para las almas generosas, y nadie les negará su atencion.—Nosotros mismos, que siempre nos pronunciaremos contra la impunidad acordada por la injusticia á muchos traidores, desearíamos que los tres infelices que hoy van á parecer ante las leyes, pudieran descargarse de la gravísima acusacion que los abruma, porque son españoles y no quisiéramos ver derramada, y ménos por el verdugo, la sangre de nuestros compatriotas; pero si han hecho traicion á la España, si han vuelto las espaldas á la inocente Reina á quien habian jurado obediencia y sumision, para obedecer las órdenes de un tirano é imponernos las viles cadenas de la esclavitud; entónces como hombres compasivos lloraremos sobre su desdichada suerte, y como patriotas veremos en su escarmiento unaleccion saludable para los enemigos de la libertad y del trono de Isabel.—RR.

NOTICIAS PARTICULARES.

El taller de calzados del maestro Juan Bravo y Florez, que estubo en la calle de San-Francisco, esquina á la de Pedro-Conde, se ha trasladado á la misma calle, esquina á la del Baluarte.

El paquete de vapor de S. M. B. TARTARUS, su capitan el teniente James, ha de salir de Gibraltar el 25 del presente por la mañana.—Hasta las cinco de la tarde del miércoles 25 se recibirán las cartas en la administracion principal del correo y consulado ingles. Cádiz 24 de enero de 1837.

El 8 del proximo febrero saldrá de esta ciudad para Madrid convoi escoltado de carruages de don Benito Ferrer y hermano, los que admiten carga y pasajeros en su oficina calle de la Aduana, número 23.

Don Juan Manuel de Escobar ha trasladado el despacho de su escribania pública á la calle de la Verónica, número 161.

El vapor Ingles PENINSULA saldrá de Cádiz para Sanlúcar y Sevilla el jueves 26 del corriente á la una del medio dia.

TEATRO PRINCIPAL.

El jueves 26 del corriente, se verificará en dicho teatro la segunda funcion lirica, cuyo producto en los mismos términos que la del jueves anterior, será aplicado en beneficio de las viudas y huérfanos de los ilustres defensores de la ilustre

BILBAO.

EL TEATRO ESTARA ILUMINADO.

Acto primero de la ópera del maestro Bellini;

EL PIRATA.

ARIA POR LA SEÑORA VENIER.

Acto segundo de la ópera del mastro Donizzetti,

LA PARISINA.

EL HIMNO DE RIEGO.

Acto tercero de la ópera de Bellini,

LOS PURITANOS.

A las siete.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche, á las siete se ejecutará la ópera en tres actos del maestro Donizzetti:—*El Belisario.*